****

**CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA**

**18/2021 ACP-UGP**

El PRESENTE CONTRATO celebrado el dieciséis de abril de dos mil veintiuno, entre FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de , departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número: , con Número de Identificación Tributaria

 , actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: I) Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número DOSCIENTOS CINCO, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, extendida en la misma fecha, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en donde aparece el nombramiento del Ministro de Salud, Ad-honorem a partir del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación extendida en esta ciudad en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta Acta de Juramentación a través de la cual el doctor FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA, rindió la protesta constitucional como Ministro de Salud, el día veintisiete de marzo de dos mil veinte y III) Diario Oficial número SESENTA Y CUATRO, Tomo número CUATROCIENTOS VEINTISÉIS, correspondiente al veintisiete de marzo de dos mil veinte; en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS CINCO, mediante el cual se nombró al DOCTOR FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA como Ministro de Salud Ad- Honorem; documentos en los que consta la calidad en la que actúa el compareciente; y sobre la base del numeral dos punto dos del Manual de Operaciones aprobado por el BID, los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente; y que para los efectos de este

Contrato me denominaré ***MINISTERIO DE SALUD***, o simplemente ***EL MINSAL*,** o “**EL CONTRATANTE”,** con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador; por una parte, y **JORGE WILFREDO PERALTA CERRITOS**, mayor de edad,

 con domicilio en , Departamento de ; portador de mi Documento Único de Identidad Número

 , y Número de Identificación Tributaria

 , actuando en nombre y representación en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad **PRICEWATERHOUSECOOPERS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse ***PricewaterhouseCoopers, Ltda. de C.V***.**, o PWC, LTDA. DE C.V**., con Número de Identificación Tributaria

 y Número de Registro de Contribuyentes ; personería que compruebo con el Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social de la Sociedad incorporando clausula Octava que se refiere a la Administración de la sociedad y Clausula Vigésima Primera que se refiere a la Primera Administración de la sociedad, cuya administración esta confiada a un Gerente General y su respectivo suplente por el plazo de siete años; otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil dieciocho, ante los oficios del Notario Noé Guillermo Rivera Vásquez, inscrita en el Registro de Comercio, el día once de mayo de dos mil dieciocho, al número OCHENTA Y SIETE del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS del Registro de Sociedades. En consecuencia, el compareciente se encuentra facultado para suscribir actos como el presente. La dirección principal de la Firma Auditora se encuentra en: Avenida La Revolución y Calle Circunvalación, Centro Profesional Presidente, Edificio B, Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, en lo sucesivo denominada “El Auditor”, “EL CONSULTOR”; o “CONTRATISTA por la otra.

POR CUANTO el Contratante ha realizado una SP para la selección y contratación de servicios de auditoría externa para el **CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO** **NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO MESOAMERICANO DE LA SALUD** en lo sucesivo denominado el “Programa” identificado como Convenio GTR/HE-16714-ES GTR/HE-16715-ES del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo denominado el “Banco”, y ha aceptado una Propuesta del Auditor por la suma que se indica en la Sección 4 de este Contrato.

# LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Las palabras y expresiones utilizadas en este Contrato tendrán el mismo significado que en los Documentos de Solicitud de Propuesta N**° ISM3-17-SBMC-CF-MINSAL (SEGUNDA CONVOCATORIA) “AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, PARA LA INICIATIVA SALUD MESOAMÉRICA 2015-EL SALVADOR, TERCERA OPERACIÓN INDIVIDUAL Y EL USO DEL TRAMO DE DESEMPEÑO DE LA SEGUNDA OPERACIÓN”.**

# Alcance de los servicios

* 1. Los siguientes documentos indicados se entenderán como parte de este contrato y regulan los servicios a ser prestados por el Auditor: Anexo 1 Fraude, Corrupción y Prácticas Prohibidas y a) El Contrato; b) Modificaciones Contractuales si las hubiere

c) Garantía, d) Anexos al presente contrato; e) Documento de Solicitud de Propuesta sus enmiendas y aclaraciones si las hubiere; f) Términos de Referencia;

g) Resolución de Adjudicación; h) Oferta del Contratista parte del Contrato. Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. En particular, se solicita al Auditor que efectúe una “*Auditoría de los estados financieros, para la iniciativa salud Mesoamérica 2015-El Salvador, Tercera Operación Individual y el uso de destino de Tramo de Desempeño de la Segunda Operación”,* de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (o las normas nacionales, estándares y sus prácticas que sean compatibles con dichas Normas Internacionales de Auditoría), los requerimientos de la Guía de Gestión Financiera OP-270/6 y el Instructivo de Informes Financieros y Gestión de auditoria Externa.

* 1. Los ejercicios económicos materia del servicio de auditoría externa comprenden los ejercicios dentro del periodo del **01/01/2020 al 31/12/2020.**
	2. El cronograma para la ejecución de los servicios solicitados se adjuntará como parte de los documentos que son parte integral de este contrato explicado en 1.11.

# Duración

* 1. El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y distribución del mismo y finalizará en la fecha establecida en el cronograma de trabajo que forma parte del documento de planificación que será aprobado por el Administrador del Contrato, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato o según acuerdo de partes. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.

# Personal

* 1. Las partes convienen que las personas que se indican en la Propuesta Técnica (las “Personas”) y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de los servicios materia de este Contrato. En consecuencia, el Auditor se compromete a que dichas Personas estarán disponibles durante toda la duración de los servicios a que este Contrato da origen.
	2. En el supuesto caso que cualquiera de dichas Personas dejare de prestar servicios para el Auditor o dejare de formar parte de las personas mencionadas en la Cláusula 3.1, el Auditor deberá informar al Contratante de dicha situación y procederá inmediatamente a reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia comparables a las presentadas en la Propuesta Técnica y que sea aceptable para el Contratante. Asimismo, si el Contratante estuviere disconforme con cualquier persona que estuviere prestando servicios como resultado de este Contrato, el Auditor, si es que el Contratante con su discreción así se lo solicita, deberá reemplazar dicha persona con otra de conocimiento

1 Cronograma actualizado para la prestación de los servicios solicitados, basado en el formulario TEC 3 de la propuesta del Auditor

y experiencias similares inmediatamente.

* 1. El señor **JORGE WILFREDO PERALTA CERRITOS** será el responsable de la auditoría y actuará como el Representante del Auditor para los efectos de seleccionar cualquier reemplazo de personal y de entregar los “currículo vitae” que sirvan para demostrar los antecedentes profesionales de cada uno de ellos. El Auditor será responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en cualquier documento de antecedentes personales que presente al Contratante, ya sea antes de la celebración de este Contrato o en cualquier momento en que se efectúe, si por cualquier razón se reemplaza a alguna de dichas Personas.

# Desempeño

* 1. A la finalización de los trabajos descritos, el Auditor deberá entregar sus informes al Contratante2.
	2. El Contratante a más tardar el 27 de abril de 2021 deberá hacerle al Auditor cualquier comentario y requerirle cualquier aclaración, revisión o modificación a los mismos, con la finalidad de asegurar la calidad de los productos y el cumplimiento de los términos de este Contrato. El Auditor el 28 de abril 2021 deberá, entregar dichas aclaraciones, efectuar tales revisiones o modificaciones sin costo adicional alguno para el Contratante, salvo, previa aprobación del mismo, de los gastos de viaje, alojamiento y comunicación a que hubiere lugar. Una vez entregadas y aceptadas dichas aclaraciones, revisiones o modificaciones, el trabajo se dará por cumplido.
	3. Si en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato el Contratante considerara que el desempeño del Auditor es insatisfactorio, el Contratante notificará e indicará por escrito al Auditor de la naturaleza del problema y el Auditor tendrá un plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de esa

2

 A criterio del Banco, se podrá requerir que el Auditor envíe una copia de sus informes directamente a la Representación del Banco en el país.

notificación para tomar las medidas correctivas que correspondan a fin de cumplir con los términos de este Contrato en lo que se refiere al desempeño.

# Supervisión e Inspección

* 1. El Auditor deberá supervisar y ser responsable por la calidad del servicio prestado por aquellas Personas que éste asigne para prestar los servicios materia de este Contrato.
	2. En la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Auditor deberá reportar el progreso de los mismos al Contratante de acuerdo a los términos acordados.
	3. El Auditor permitirá que el Banco, a través de sus representantes autorizados, inspeccione en cualquier momento la ejecución de sus labores y pueda revisar sus registros y documentos, para lo cual contará con su más amplia colaboración.

# Honorario y gastos

* 1. A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de **NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($9,153.00) incluido el IVA.** El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en El Salvador*.* **Dicho monto será cargado a la fuente de financiamiento**: Convenio Individual de Financiamiento no reembolsable de Inversión Fondo Mesoamericano de la Salud N° GRT/HE 16714- ES, GRT/HE 16715-ES, Categoría de Inversión 2. Fortalecimiento de los Sistemas de Apoyo y Estrategias Transversales a la Salud Materno Neonatal e Infantil, Sub Categoría 2.3: Administración y Auditoria, Proyecto 6315. Cifrado Presupuestario: 2021-3200-3-09-02-22-5-54504.
	2. Queda entendido que el personal del Contratante relacionado con el Proyecto suministrará plena colaboración en la preparación y localización de la información que se requiera, elaboración de análisis, etc. A tales efectos, el Contratante asume

la responsabilidad por ello3. Si durante el desempeño de los trabajos del Auditor surgieran problemas no previstos que incrementaren significativamente el número de horas estimadas y de gastos, el Auditor tendrá la oportunidad de discutir la posible facturación adicional con el Contratante.

* 1. Asimismo, si el Contratante solicitara al Auditor la ampliación del alcance del trabajo contratado o la realización de tareas adicionales, la tarifa horaria a pagar por el Contratante será revisada y acordada por ambas partes.

# Pagos

* 1. El pago de los honorarios y gastos indicados en la precedente Cláusula 6.1 será efectuado por el Contratante de la siguiente manera:

El costo del servicio será pagado de acuerdo al siguiente esquema:

* + 1. 30% a la firma del contrato de servicios y la presentación del documento de planificación que incluya la matriz de riesgos y respuesta y el correspondiente cronograma de trabajo;
		2. 50% a la presentación del borrador de informe que incluye la tercera operación individual y el tramo de desempeño de la segunda operación;
		3. 20% a la entrega del informe final, que incluye la tercera operación individual y el tramo de desempeño de la segunda operación, previa no Objeción del BID.

# Terminación

* 1. El Contratante, previa no-objeción del Banco, se reserva el derecho de terminar en cualquier momento el presente Contrato, mediante aviso anticipado y por escrito al Auditor en el supuesto que, según su discreción, considerare que el Auditor no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el presente Contrato, incluyendo lo dispuesto en la Cláusula 4.3 de este Contrato. En este caso, el Contratante pagará al Auditor los servicios que éste hubiere prestado satisfactoriamente en forma total o parcial así como

3 Incluyendo la provisión de un espacio físico para los auditores en sus oficinas que les permita realizar sus labores en forma normal y sin interrupciones.

los gastos reembolsables en que éste hubiere incurrido para realizar el trabajo, hasta la fecha de la terminación del Contrato.

* 1. El presente Contrato podrá ser renovado de forma sucesiva y hasta la finalización de la ejecución del Proyecto, de común acuerdo entre el Contratante y el Auditor, previa no-objeción del Banco.

# Control administrativo: Modificaciones y ordenes de cambio

* 1. La facultad para firmar el presente Contrato por parte del Contratante y para aprobar cualquier modificación, adición u orden de cambio de cualquiera de los requisitos o disposiciones del mismo, ha sido delegada al ***DOCTOR FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA como Ministro de Salud Ad- Honorem****.* Dicha facultad se extiende también a favor de cualquier persona que pudiera reemplazarla en su cargo y, además, la misma puede ser delegada a otros funcionarios del Contratante, en cuyo caso y de acuerdo con la Cláusula 10.2 de este Contrato, el Contratante deberá notificar por escrito al Auditor de ello y del alcance de dicha delegación de facultades.
	2. Toda modificación, adición u orden de cambio, incluyendo la suma de este Contrato, deberá ser aprobada por la persona encargada de la administración seguimiento y ejecución de este contrato por lo cual la Unidad Solicitante: **Unidad de Gestión del Programa-UGP** ha designado al **Lic. NARCISO DE JESUS PEÑA, con cargo de Consultor de Apoyo a la Unidad Financiera Institucional/MINSAL, Contador del Programa Integrado de Salud – PRIDES II, con correo electrónico:** **npena@salud.gob.sv**, así como por el personal debidamente autorizado del Auditor. En el supuesto que el Auditor ejecutare cualquiera de los cambios antes indicados como resultado de las instrucciones de cualquier persona distinta a los funcionarios del Contratante indicados en la Cláusula 9.1, dichas modificaciones, adiciones o cambios se considerarán que se han efectuado sin la debida autorización y, por lo tanto, no se efectuará ajuste alguno en la suma del Contrato tendiente a reconocer cualquier incremento que pudiere derivarse de dichas modificaciones, adiciones o cambios
	3. Toda modificación a este Contrato deberá contar con la no-objeción previa del Banco.

# Control administrativo: Representantes designados, notificaciones y pedidos

* 1. El MINISTERIO DE SALUD *es la unidad con responsabilidad básica identificada como tal en el Convenio GTR/HE-16714-ES GTR/HE-16715-ES* a los efectos de este Contrato celebrado entre el Contratante y el Auditor.
	2. El Auditor y el Contratante deberán notificarse, mutuamente y por escrito, los nombres de sus respectivos representantes autorizados para actuar de conformidad con las diferentes disposiciones de este Contrato. Dichas notificaciones deberán efectuarse (i) al momento de la firma de este Contrato y (ii) cuando las partes decidan nombrar a otras personas autorizadas**,** dentro del plazo de *tres días* a partir de su designación**.** Cualquier notificación o solicitud que debiera hacerse según este Contrato, se considerará debidamente efectuada o presentada si es entregada por una parte a la otra, ya sea en mano o por correo, en las siguientes direcciones:

# Contratante:

Dirección: Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida Republica de Ecuador N° 33, San Salvador.

Teléfono: 2591-8293

Dirección de correo electrónico: acp\_ugp@salud.gob.sv

# Auditor:

Dirección: Avenida La Revolución y Calle Circunvalación, Centro Profesional Presidente, Edificio B, Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: 2248-8600

Dirección de correo electrónico: Enrique Parada <enrique.parada@pwc.com>

# Responsabilidad

* 1. El Contratante reconoce que ni el Auditor, ni alguna de sus firmas asociadas, ni alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas serán responsables por cualquier pérdida, daño, costo o gasto en que el Contratante, sus funcionarios, empleados y representantes pudieren incurrir o sufrir, como resultado de cualquier acto del Auditor, alguna de sus firmas asociadas, o alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas con relación al desempeño de los servicios detallados en el presente Contrato, salvo la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento con su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante. En este sentido, el Contratante se obliga a no reclamar al Auditor o a sus firmas asociadas, así como a los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas, las arriba referidas pérdidas, daños, costos o gastos; sin embargo, no obstante ello, nada de lo anteriormente señalado operará de modo de liberar al Auditor o a sus firmas asociadas, sus socios, asociados o empleados por la responsabilidad, por cualquier daño o pérdida, que cualquiera de ellos pudiera tener debido a la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento de su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante.

# Seguros y Garantías

* 1. El Auditor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
	2. El Auditor presentará una GARANTÍA **DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los 15 días siguientes a la fecha de distribución de contrato. La vigencia de esta garantía será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la distribución del Contrato. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en el Área de Adquisiciones y

Contrataciones del Programa del Ministerio de Salud, ubicada en Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador, número 33, San Salvador.

# Propiedad de los papeles de trabajo

* 1. El Auditor es propietario de los papeles de trabajo y deberá conservarlos de acuerdo con los requisitos legales y profesionales de retención de registros vigentes a la fecha del presente Contrato.

# Relación entre partes

* 1. Por tratarse de un contrato civil entre el Auditor y el Contratante, no existe ninguna relación ni obligación de tipo Empleador-Empleado.

# Legislación, jurisdicción y solución de controversias

* 1. El presente Contrato se sujeta a la legislación y jurisdicción de la República de *El SALVADOR.*
	2. Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.

# Elegibilidad

* 1. Los Auditores deberán ser originarios de países miembros del Banco4. Se considera que un Auditor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
		1. **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
			1. es ciudadano de un país miembro; o
			2. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

4 Cuando la operación es financiada por el BID o el FOMIN, los Países Elegibles son: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela. Cuando la operación sea financiada por un fondo administrado por el BID, los países elegibles dependerán del acuerdo con el donante.

* + 1. **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:
			1. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y
			2. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

# Integración

* 1. Este Contrato y los documentos incorporados a este Contrato, según lo indicado en la Cláusula 1.1, constituyen el total del Contrato entre ambas partes. En el supuesto que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto del Contrato y cualquiera de sus documentos, prevalecerá lo indicado en el texto de este Contrato. En el caso que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre los textos del presente Contrato, prevalecerá el texto de uno sobre el otro de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) El Contrato; b) Modificaciones Contractuales si las hubiere c) Garantía, d) Anexos al presente contrato; e) Documento de Solicitud de Propuesta sus enmiendas y aclaraciones si las hubiere; f) Términos de Referencia; g) Resolución de Adjudicación; h) Oferta del Contratista. Se deja constancia que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos a los contenidos en este documento y los anexos adjuntos. El presente Contrato, asimismo, reemplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o contrato, verbal o por escrito, que las partes pudieran haberse hecho o prometido antes de la celebración de este Contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veintiuno.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM** |  | **JORGE WILFREDO PERALTA CERRITOS GERENTE GENERAL*****PricewaterhouseCoopers, Ltda. de******C.V***. |

****

**Anexo 1: Política del Banco –Prácticas Prohibidas**

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco13 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

* + 1. Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
		2. Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente

engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

* + 1. Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
		2. Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
		3. Una *práctica obstructiva* consiste en
			1. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
			2. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
			3. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo

1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

1. Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios,

empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá :

* 1. No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
	2. Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
	3. Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
	4. Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
	5. Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado14 subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.
	6. Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
	7. Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
1. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
2. Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
3. Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
4. El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus

solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.

1. El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a

sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco

1.3. El Consultor, al presentar su Hoja de vida, declara y garantiza:

1. que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
2. que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
3. que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
4. que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
5. que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
6. que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
7. que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.23

# ANEXO 2 TERMINOS DE REFERENCIA

**AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, PARA LA INICIATIVA SALUD MESOAMÉRICA 2015-EL SALVADOR, TERCERA OPERACIÓN INDIVIDUAL Y EL USO DEL TRAMO DE DESEMPEÑO DE LA SEGUNDA OPERACION**

***CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO MESOAMERICANO DE LA SALUD No. GRT/HE-16714-ES GRT/HE- 16715-ES***

# Antecedentes

El Gobierno de El Salvador, con fecha 19 de septiembre de 2018, suscribió el Convenio para la tercera operación Individual de Financiamiento no Reembolsable del Fondo Mesoamericano de Salud, entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo, en su carácter de Administrador del Fondo Mesoamericano de Salud.

El convenio correspondiente a la Tercera Operación Individual de la Iniciativa Salud Mesoamérica 2015-El Salvador, fue suscrito por valor de USD $ 1,530,000.00, de los cuales el Fondo Mesoamericano de Salud aportará para tramo de inversión USD $ 850,000.00 y para tramo del desempeño USD $ 680,000.00.

El objetivo del proyecto es contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad materna e infantil en 14 de los municipios más pobres del país, a través del fortalecimiento de la capacidad resolutiva del primero y segundo nivel de atención y el fortalecimiento de las redes integrales e integradas de salud en coherencia con la reforma del sector salud que impulsa el MINSAL.

La principal innovación de esta iniciativa es el establecimiento del mecanismo de financiamiento basado en resultados. El Salvador presenta una oportunidad única para la puesta en marcha y evaluación de este mecanismo, que es a su vez la esencia de la Iniciativa. La generación de evidencia a partir de la evaluación del proyecto podría demostrar el efecto de los esquemas de incentivos para la implementación eficiente y priorizada de intervenciones de probada efectividad en poblaciones vulnerables y su posterior impacto en la cobertura de servicios y en el estado de salud de la población.

La ISM tiene tres objetivos: (i) aumentar la oferta, calidad y utilización de los servicios básicos de salud para la población objetivo; (ii) crear un compromiso político y financiero para cerrar la brecha de equidad en la población objetivo; y (iii) aumentar la disponibilidad y uso de evidencias para la formulación de políticas a favor de los pobres. Estos tres objetivos contribuyen a la reducción de la mortalidad materna, neonatal e infantil. Asimismo, la ISM propone financiar mediante un esquema de financiamiento basado en resultados, intervenciones que integren la oferta y la demanda de servicios para hacer una contribución efectiva y significativa al mejoramiento de la salud de los más pobres.

La Iniciativa Salud Mesoamericana en El Salvador se suma a los esfuerzos del MINSAL para el desarrollo y expansión del nuevo modelo de atención basado en Redes Integrales e Integradas de Salud, fortaleciendo la entrega de servicios gratuitos en el primer nivel de atención a un grupo de población nominal, a través de Ecos familiares y especializados, así como el funcionamiento en redes integrales e integradas con el segundo nivel de atención.

El proyecto está conformado por dos componentes:

# Componente 1: fortalecimiento de la oferta y demanda de servicios de salud para la mujer en edad fértil (preconcepción, embarazo, parto y puerperio), del neonato (0 a 28 días) y el niño menor de 5 años

El objetivo de este l componente es fortalecer la oferta con calidad y la demanda de servicios de salud para la mujer en edad fértil desde su etapa pre-concepcional, abarcando todo el ciclo de embarazo, atención del parto y atención durante el puerperio, se incluye dentro del ciclo, la atención del neonato (0 a 28 días); también se incluirá la atención del niño menor de cinco años.

En el caso de la MEF se promoverá: (i) la inclusión dentro del ciclo de atención, la consulta pre-concepcional y su manejo de acuerdo a su nivel de riesgo; (ii) se capacitará al personal de salud y se asegurará la presencia de los insumos necesarios para la

atención con calidad; asimismo, se continuará apoyando la captación de mujeres para atender las necesidades de planificación familiar -PF- con énfasis en la población adolescente y en las mujeres postparto, para esto se asegurará el abastecimiento y se brindará capacitación y consejería en PF y se asegurará la atención de emergencias obstétricas y neonatales según norma; (iii) se promoverá la realización del tamizaje para cáncer cérvico uterino en mujeres de 20 a 59 años, y el manejo de acuerdo a resultados según la normativa vigente para El Salvador, asegurando el abastecimiento y cumplimiento de los criterios de calidad de atención; (iv) se dará seguimiento a la atención prenatal con calidad, mediante acciones de capacitación, cumplimiento de la normativa, abasto de insumos, y la aplicación de la hoja filtro de captación de mujeres en el primer nivel de atención; (v) se promoverá la atención según la norma para mujeres con complicaciones obstétricas asegurando el abastecimiento y acciones de capacitación.

# Componente 2: fortalecimiento de los sistemas de apoyo y estrategias transversales a la salud materno, neonatal e infantil.

El objetivo del componente 2 es fortalecer los sistemas de apoyo y estrategias transversales enfocadas a (i) promover el uso de los sistemas de información para la toma de decisiones tanto para el primer y segundo nivel de atención; (ii) revisión y ajuste de los procesos de atención para asegurar las acciones de calidad; (iii) implementación de talleres y colaborativos para el intercambio de las mejores prácticas y promover el aprendizaje de pares en el segundo nivel de atención; y (iv) apoyo a la mejora de la logística del abastecimiento a los Establecimientos de Salud para el aseguramiento de los insumos. Asimismo, dado los resultados exitosos del piloto de premios, se continuará implementando el proceso de medición de indicadores y de reconocimiento al desempeño, por intermedio de un ‘diploma’ extendido por el MINSAL a todos los Establecimientos de Salud de la Iniciativa Mesoamericana de Salud que logren la meta definida. Este componente también financiará los costos administrativos para la gestión de la Tercera Operación y la auditoria.

Los 14 municipios donde se continuará apoyando con financiamiento para la prestación son: Ilobasco, San Antonio Masahuat, Santa María Ostuma, San Esteban Catarina, San Ildefonso, Tacuba, Chiltiupán, San Cristóbal, Monte San Juan, Apastepeque, Tecoluca, El Sauce, Sensuntepeque y Sociedad; seleccionados en base a los lineamientos establecidos en la iniciativa SM.

Este componente apoya la expansión y sostenibilidad de servicios en el primer nivel de atención, con los Equipos Comunitarios de Salud. Se realiza la adscripción nominal de familias a los establecimientos del primer nivel de atención y se brinda continuidad con un sistema de referencia, retorno e interconsulta, que funciona entre los diferentes niveles de atención del MINSAL.

Los Ecos Familiares y Especializados proporcionan un conjunto garantizado de prestaciones, según los “Lineamientos Técnicos para los Ecos Familiares y Ecos Especializados” (septiembre 2017 o el vigente a la fecha de la consulta). Dicha formulación se elaboró de manera participativa a través de consultas y talleres donde recogieron aportes del personal de salud de diferentes RIIS Departamental y Microrredes.

La cláusula del convenio de donación **4.03: Informes y estados financieros auditados**, establece que el organismo ejecutor debe presentar informes al BID así: a) hasta el 30 de abril de cada año y durante el plazo para desembolsos de la Contribución, los estados financieros auditados de los recursos de la Contribución correspondientes al Tramo de Inversión, debidamente dictaminados por una firma de auditores independientes aceptable al Banco. El último de estos informes será presentado dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes a la fecha estipulada para el último desembolso de la Contribución destinado al Tramo de Inversión.

La elegibilidad del proyecto fue obtenida con fecha 22 de enero de 2019 y el primer desembolso fue gestionado hasta la aprobación de la incorporación de los fondos al Presupuesto General 2019, habiéndose recibido el primer desembolso, el 24 de julio del

mismo año; Durante el periodo de julio- diciembre 2019, fueron realizados cinco procesos de adquisición, logrando la contratación del monto de $ 128,286.16, de los cuales no se realizó ningún pago en ese periodo.

Además, en el Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud GRTIHE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES para la ejecución de la Segunda Operación, en lo referente al tramo del desempeño por USD

$986,161.25, en la Cláusula 4.03 literal c) establece que dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de solicitud del Banco, si éste lo solicita y hasta tres (3) años posteriores al único desembolso del Tramo de Desempeño, un informe financiero auditado sobre el uso y destino de los recursos destinados al Tramo de Desempeño, debidamente dictaminado por una firma de auditores independientes aceptable al Banco y de acuerdo con términos de referencia aprobados por el Banco, esto con el objetivo de comprobar el cumplimiento de la Cláusula 2.3 del Convenio Marco de Financiamiento No Reembolsables del Fondo Mesoamericano de Salud, es decir que dichos fondos no han sido utilizados en la financiación de Gastos Excluidos Cláusula 7.2 de las Normas Generales para los Programas y Operaciones de este fondo.

# EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Al 31 de diciembre de 2020, se reportan desembolsos de la donación por el monto de

$600,000.00, asimismo refleja al cierre del ejercicio fiscal una donación acumulada por

$476,218.97 que corresponde a la contratación de doce procesos de adquisiciones en el rubro de bienes y servicios por la cantidad de $396,341.37 (medicamentos

$192,944.69, insumos médicos $79,791.68, reactivos $68,021.13 y honorarios y viáticos $55,583.87) y un proceso de equipamiento por $80,237.20.

Por otra parte, los gatos de los fondos del Tramo de Desempeño de la Segunda Operación por un monto total de $ 986,161.00 a ser revisados, al cierre del ejercicio fiscal reflejan una ejecución de $910,034.41 que corresponden a la contratación de siete procesos de adquisiciones en el rubro de bienes y servicios por la cantidad de

$438,949.95 (reactivos $211,988.59, honorarios $75,468.39, otros $151,492.97) y siete procesos de equipamiento por $473,334.46.

Para la propuesta económica y de personal a realizar la auditoria, es importante que se tenga en cuenta el volumen de las operaciones antes descrito.

# Objetivo de la auditoria

Expresar una opinión profesional sobre si los estados financieros del proyecto “Iniciativa Salud Mesoamérica 2015-El Salvador- Tercera operación individual financiado mediante Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud *No. GRT/HE-16714-ES GRT/HE-16715-ES* han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con los requerimientos de reporte financiero establecidos en la cláusula contractual 4.03 literal

a) y en las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo y sobre la emisión de un informe de carta de observaciones sobre la revisión de documentación del segundo tramo de desempeño.

# Estados financieros del Proyecto

1. Los estados financieros del Proyecto comprenden, el Estado de Inversiones Acumuladas y el Estado de Flujos de Efectivo para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. El resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas que la Administración debe adjuntar a los estados financieros indicados y que forman parte integrante de los mismos.

En vista que el proyecto no reportó ejecución financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2019, se obtuvo una dispensa para no presentar estados financieros auditados para ese año, por lo que, el informe de auditoría deberá incluir todas las transacciones acontecidas durante el 2019 desde la fecha de aprobación de las operaciones GRT/HE-16714-ES y GRT/HE-16715-ES, sobre los cuales emitirá su dictamen.

Respecto al tramo del desempeño de la segunda operación individual, aprobada

mediante el Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud GRT/HE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES, se debe presentar un Informe de observaciones sobre la revisión de documentación sobre el uso de los recursos asignados a dicho Tramo de Desempeño.

# Responsabilidad de preparación de los estados financieros de propósito especial

1. La Administración del Programa es responsable por la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros a prepararse con base a los requerimientos de reporte financiero establecidos en la cláusula contractual 4.03 literal a) del Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud No. GRT/HE-16714-ES GRT/HE-16715-ES Iniciativa Salud Mesoamérica 2015-El Salvador y en las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, así como aquellos controles internos que considere necesarios para que tales estados estén libres de distorsiones significativas debido a fraude o error.
2. Al respecto la Administración deberá declarar por escrito ante el Auditor Externo su entendimiento de tal responsabilidad, así como de su acatamiento a las Políticas y Guías de Gestión Financiera para proyectos Financiados por el BID.

# Alcance y normas a aplicar

1. La auditoría se llevará a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas Normas requieren que el auditor cumpla con requerimientos éticos de independencia, y de control de calidad y que planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable, sobre si los estados financieros están libres de distorsiones significativas. Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Auditor, e incluyen la evaluación de los riesgos de distorsiones significativas en los Estados Financieros debido a fraude o error. Al evaluar los riesgos el Auditor toma en consideración los

controles internos relevantes que utiliza la Entidad para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

1. En el cumplimiento con las Normas Internacionales de Auditoría, se espera que el Auditor preste especial atención a las siguientes situaciones:
	1. En la planificación y ejecución de la auditoría, para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, el Auditor debe considerar los riesgos de errores materiales en los Estados Financieros debido a fraude. Considerando los lineamientos de la NIA 240: Responsabilidad del Auditor de Considerar el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros;
	2. Al diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría y en la evaluación y comunicación de los resultados del mismo, el auditor debe reconocer que el incumplimiento por la Entidad con las leyes y los reglamentos puedan afectar materialmente los estados financieros, como lo exige la NIA 250: Consideración de las Leyes y Reglamentos en una Auditoría de Estados Financieros;
	3. El Auditor debe comunicar los asuntos de interés de la auditoría derivados de la auditoría de los Estados Financieros, a la Gerencia de la Entidad, como lo exige la NIA 260: Comunicación de Asuntos de Auditoría con los Encargados del Gobierno Corporativo;
	4. A fin de reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, el Auditor debe determinar la respuesta global a los riesgos evaluados a nivel de los Estados Financieros, y debe diseñar y realizar otros procedimientos de auditoría, para responder a los riesgos evaluados a nivel de aserciones de los estados financieros, como exige la NIA 330: Procedimientos del Auditor en

Respuesta a los riesgos evaluados.

1. Al evidenciar el cumplimiento de los Acuerdos y Requisitos de Gestión Financiera del proyecto, se espera del auditor que lleve a cabo pruebas para confirmar que:
	1. Los fondos externos han sido utilizados de conformidad con las condiciones de las Cartas Convenio de financiamiento pertinentes.
	2. Los fondos de contraparte han sido provistos y utilizados de conformidad con las Cartas Convenio de financiamiento pertinentes.
	3. Los bienes, obras y servicios financiados se han adquirido de conformidad con las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones del Banco5 u otra que sea aceptable por el Banco; el auditor debería realizar las inspecciones físicas que fueran necesarias de acuerdo a sus consideraciones de riesgo.
	4. Los documentos justificativos necesarios, registros y cuentas se han mantenido con respecto de todas las actividades y gastos del proyecto.
	5. Como parte de su evaluación del control interno, el Auditor debe asegurarse que ha efectuado comprobaciones de la efectividad del control, en los procesos de adquisiciones y pagos de bienes, obras y servicios, durante el período, basado en una muestra representativa con fundamento en riesgos de auditoría. En este sentido, específicamente se aclara que la evaluación del sistema de control interno relacionado con el proyecto, la cual comprende el diseño y funcionamiento de dicho sistema, deberá ser efectuada siguiendo criterios internacionalmente aceptados, de acuerdo con el Informe de COSO definidos por el (Committee on Sponsoring Organization,)6, los que incluyen: (i) el ambiente de control; (ii) la valoración de riesgos; (iii) los sistemas de contabilidad y de información; (iv) las actividades de control; y (v) las actividades de monitoreo.

5 Dependiendo de la complejidad de las actividades, el auditor puede considerar la inclusión de expertos técnicos durante los trabajos de auditoría. En casos que se incluyan expertos, se espera que el auditor cumpla con la Norma internacional de Auditoría 620: Uso del trabajo de un experto. La consideración de utilizar el trabajo de un experto debe traerse a consideración del prestatario y el Banco oportunamente para mutuo acuerdo y guía apropiada.

6 C.O.S.O.: Committee on Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. Informe preparado por la comisión Treadway sobre el nuevo enfoque para el control interno, de septiembre de 1992.

# Informes de auditoría

1. Es requerido que el Auditor emita los siguientes informes:
2. **Informe de los auditores independientes sobre los estados financieros .-** Con una opinión sobre si los estados antes referidos, han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con los requerimientos de reporte financiero establecidos en la cláusula contractual 4.03 literal a) del Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud GRT/HE-16714-ES y GRT/HE-16715-ES Iniciativa Salud Mesoamérica 2015-El Salvador y en las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo. Se requieren dos copias impresas de este informe y en formato electrónico PDF, cuyo contenido mínimo debe incluir:
	1. título del informe;
	2. destinatarios a quienes se dirige el informe;
	3. párrafo introductorio que identifica los estados financieros auditados;
	4. responsabilidades de la administración por la preparación y presentación de los Estados Financieros:
	5. responsabilidades del auditor para expresar una opinión sobre los Estados Financieros y el alcance de la auditoría que incluye:
		* Una referencia a las Normas Internacionales de Auditoría (ISA);
		* Una descripción del trabajo que un auditor realiza en una auditoría;
	6. opinión del auditor;
	7. párrafo de énfasis sobre bases contables y restricción sobre la distribución y uso del informe;
	8. nombre y firma del Auditor;
	9. fecha del informe;
	10. dirección del Auditor;
3. **Informe sobre aspectos administrativo-contables y de control interno del Proyecto**. El auditor en este informe deberá suministrar información relacionada con la evaluación del sistema de control interno, que deberá efectuar con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría aplicables a los exámenes de los estados financieros. En el mismo se describirán las principales observaciones que surjan de dicha evaluación, considerando la estructura del Informe COSO, así como cualquier otro hallazgo que haya encontrado en el transcurso de la auditoría.

El informe deberá contener los comentarios/hallazgos, conclusiones y recomendaciones agrupándolos bajo los siguientes capítulos: a) Estructura Organizacional; b) Sistemas de Información; c) Gestión de Adquisiciones; d) Gestión Financiera; e) Situaciones encontradas durante visitas a proyectos; f) Seguimiento al estado de implementación de recomendaciones de períodos anteriores (incluyendo, de aplicar el seguimiento al informe inicial de capacidad fiduciaria efectuada durante la etapa de diseño del proyecto).

# Algunos de los asuntos adicionales que el Auditor podría informar se relacionan entre otros con:

* 1. Comentarios y observaciones sobre los registros contables, y los procesos que se examinaron en el curso de la auditoría.
	2. Deficiencias específicas y áreas de debilidad en los sistemas y controles, y las respectivas recomendaciones para su mejoramiento.
	3. Casos de incumplimiento con los términos del Contrato de Préstamo y/o la Carta Convenio de financiamiento/cooperación pertinente. Se aclara que el informe solo deberá reportar incumplimientos, es decir no será necesario detallar los casos en que los términos del contrato y/o convenio se hayan cumplido.
	4. Gastos que se consideran no elegibles y que han sido pagados de la cuenta

designada o reclamados por el Banco.

* 1. Asuntos que han llamado la atención durante la auditoría que podrían tener un impacto significativo en la ejecución del proyecto.
1. **Informe de observaciones sobre la revisión de documentación sobre el uso de los recursos asignados al Tramo de Desempeño,** el cual debe ir dirigido a demostrar al BID que el uso de dicho fondo ha sido en el marco del Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud para la Segunda Operación Individual.

# Usuarios previstos del Informe y restricción de uso y distribución

1. Los Estados Financieros son preparados por la Administración para asistir a la Iniciativa Salud Mesoamérica 2015-El Salvador, en el cumplimiento de los requisitos de reporte financiero establecidos en la cláusula 4.03 literal a) del Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud GRT/HE-16714-ES y GRT/HE-16715-ES Iniciativa Salud Mesoamérica 2015-El Salvador y en las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo. Como resultado de esto, los estados financieros pueden no ser adecuados para otro propósito. El Informe del auditor está destinado únicamente para el MINSAL y el BID.
2. Los Estados Financieros de Proyectos que el Banco reciba van a ser clasificados como documentos públicos y el Organismo Ejecutor podrá identificar, por escrito, información que consideren confidencial de acuerdo con las excepciones establecidas por la Política de Acceso a la Información. En estos casos, el Organismo Ejecutor (prestatario) deberá preparar una versión resumida de dichos Estados Financieros Auditados, aceptable al Banco, para su divulgación.

# Plazo para entrega del informe de auditoría

1. Los Informes de auditoría deben ser recibidos por el Organismo Ejecutor, serán entregados de acuerdo a los plazos siguientes:
* Borrador del informe de los auditores independientes de la Tercera Operación de los estados financieros de propósito especial del Proyecto comprenden, el Estado de Inversiones Acumuladas y el Estado de Flujos de Efectivo para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y será presentado a más tardar 26 de abril de 2021.
* Borrador del informe de carta de observaciones sobre la revisión de documentación del segundo tramo de desempeño.
* Presentación del informe final 29 de abril de 2021.

# Información disponible

1. El auditor tiene derecho al acceso ilimitado de todas las informaciones y explicaciones consideradas necesarias para facilitar la auditoría, incluyendo los documentos legales, los informes de preparación y supervisión del proyecto, los informes de los exámenes e investigaciones, correspondencia e información de cuentas de crédito. El auditor también puede solicitar, por escrito, la confirmación de los montos desembolsados y saldos disponibles en los registros del Banco.
2. Adicionalmente como parte integrante del proceso de planeación del trabajo del Auditor, deberá tener acceso y conocer los documentos básicos relacionados con la operación:
	1. Las normas y procedimientos que observar para la contratación de obras y/o contratación de bienes y servicios de consultoría financiados con recursos del Banco o por recursos de contrapartida local.
	2. Lineamientos del modelo de gestión basado en riesgo y desempeño.
	3. Políticas y guías de Gestión financiera para proyectos financiados por el BID (OP- 273-6;
	4. Guía para los organismos ejecutores – Preparación de estados financieros y documentación de adquisiciones y desembolsos para proyectos del Banco.
	5. Manual para el procesamiento de solicitudes de desembolso.
	6. Reglamento operativo, entre otros.
3. Se sugiere al auditor que se reúna con miembros del equipo de proyecto del Banco, al inicio y al final de sus labores, y discuta asuntos relacionados con el examen.

# Otras responsabilidades de los Auditores Externos

Calidad del trabajo7:

1. El Auditor que tenga a cargo este contrato debe ser miembro de una Firma que esté sujeta a la Norma Internacional de Control de Calidad ISQC 1, u otros requerimientos profesionales o regulatorios relacionados con la responsabilidad de mantener un sistema de control de calidad que sean al menos tan exigentes como la Norma ISQC 1.
2. La Norma Internacional ISQC 1 exige que las Firmas establezcan políticas y procedimientos para la aceptación y continuación de la relación con sus clientes y trabajos específicos, las mismas que deben ser diseñadas para proveer a la Firma una seguridad razonable de que sólo se llevará a cabo o continuará con las relaciones y los compromisos para los cuales la Firma es competente y tiene la capacidad, incluyendo el tiempo y los recursos. Por tanto, será responsable de asignar a este compromiso, el personal profesional necesario y calificado para entregar sus informes en los plazos estipulados y con la calidad esperada.

# Acceso a los papeles de trabajo:

1. El Auditor se compromete a poner a disposición, y permitir el examen por parte del personal del BID, de los papeles de trabajo y otros documentos relacionados con el trabajo objeto de estos términos de referencia.
2. Con el objeto de facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por el Banco, el Auditor debe asegurarse que: i) las observaciones/hallazgos, conclusiones y

7 Solo para el Auditor Externo. En caso de duda de la aplicación de este enunciado debe consultarse con el Especialista en Gestión Financiera.

recomendaciones incluidas en los informes están sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia en los papeles de trabajo; ii) existe una adecuada referenciación entre los informes y los correspondientes papeles de trabajo; iii) la documentación se encuentra debidamente archivada; y iv) preparó y dejó evidencia suficiente y competente sobre el análisis de riesgos requeridos por la ISAE3000 para la planificación y ejecución de sus pruebas.

1. Los funcionarios del Banco pueden contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con el trabajo objeto de estos términos de referencia. Los auditores deben responder a tales solicitudes prontamente.

**ANEXO 3 DETALLE DE HONORARIOS**

| ***Ítem*** | ***Concepto*** | ***Horas*** | ***Costo unitario*** | ***Total*** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **1** | **Honorarios Profesionales** |  |  |  |
| 1.1 | Socio | 10 | $250 | $ 2,500.00  |
| 1.2 | Gerente y supervisora | 30 | 150 | 4,500.00  |
| 1.3 | Encargados del equipo – Senior | 100 | 50 | 5,000.00  |
| 1.4 | Personal del equipo – Staff | 50 | 40 | 2,000.00  |
|  |  |  |  |  |
|   | *Descuento otorgado* |  |  |  (7,000.00) |
|   | **Subtotal 1** | 190 |  | $6,000.00  |
| 2 | Otros e impresiones de informes |  |  | $ 100  |
|   | **TOTAL PRECIO DE LA OFERTA SIN IVA** |  |  | **$8,100.00** |

**ANEXO 4 DETALLE DE ACTIVIDADES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Actividad / Tarea** | **Revisión anual** | **Total horas hombre** |
| **Marzo** | **Abril** |
| **PLANEACIÓN** |   |   |   |
| a. | Jorge Wilfredo Peralta |   |   | 3 |
| b. | Enrique Parada |   |   | 7 |
| c. | Hernán Campo |   |   | 1 |
| d | José Rolando Hernández |   |   | 20 |
| e | Mario Luna |   |   |  10 |
|   |   |   |   |  41 |
| **EJECUCIÓN AUDITORÍA DEL PROGRAMA Y SUPERVISIÓN DEL TRABAJO** |   |   |  |
| a. | Jorge Wilfredo Peralta |   |   | 6 |
| b. | Enrique Parada |   |   | 7 |
| c. | Hernán Campo |   |   | 1 |
| d | José Rolando Hernández |   |   | 70 |
| e | Mario Luna |   |   |  50 |
|   |   |   |   | 134 |
| **REUNIONES, DISCUSIONES, ACTIVIDADES DE FINALIZACIÓN Y REVISIÓN DE INFORMES** |   |   |  |
| a. | Jorge Wilfredo Peralta |   |   | 3 |
| b. | Enrique Parada |   |   | 3 |
| c. | Hernán Campo |   |   | 3 |
| d | José Rolando Hernández |   |   | 3 |
| e | Mario Luna |   |   |  3 |
|   |   |   |   |  15 |
|  | **Total horas** |  |  | **190** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD / TAREA** | **Revisión anual** | **Total horas** |
| **Marzo** | **Abril** |
| **PLANEACIÓN** |   |   |  |
| **Actividades de planeación** |   |   |  |
| • | Reunión de inicio |   |   | - |
| • | Evaluar la aceptación / continuación de la entidad y el cumplimiento de requisitos éticos |   |   |  |
| • | Actividades de planeación  |   |   | 25 |
| • | Presentación del plan de trabajo |   |   | 3 |
| **Componente de control interno** |   |   |  |
| • | La evaluación del sistema de control interno relacionado con el Programa |   |   | - |
| • | Comprender y evaluar los componentes de control interno |   |   | 7 |
| • | Supervisión de la planeación  |   |   |  6 |
|  | *Sub total horas planeación* |   |   |  41 |
| **TRABAJO DE CAMPO** |   |   |  |
| **Examen de las transacciones financieras y registros contables sobre:**  |   |   |  |
| • | Revisión sustantiva - ingresos / confirmaciones |   |   | 6 |
| • | Revisión del efectivo disponible en las cuentas del Programa |   |   | 4 |
| • | Revisión de convenios, correspondencia del BID  |   |   | 8 |
| • | Comparación entre el costo estimado de las inversiones y el costo incurrido de las inversiones realizadas |   |   | 14 |
| • | Realización de pruebas robustas: pruebas de controles  |   |   | 12 |
| • | Revisión de procesos y cláusulas |   |   | 12 |
| • | Detalle de adquisiciones e inspecciones |   |   | 24 |
| • | Reconciliación de los fondos disponibles al inicio y al final del período |   |   | 4 |
| • | Revisión de contratos celebrados |   |   | 12 |
| • | Solicitudes de desembolso |   |   | 2 |
| • | Examen de transacciones de revisión de gastos relacionados al componente 1 y 2 |   |   | 12 |
| • | Supervisión del trabajo de campo |   |   |  24 |
|  | *Sub total horas trabajo* |   |   | 134 |
| **FINALIZACIÓN** |   |   |  |
| • | Finalización de la base de datos - hechos posteriores, |   |   | 5 |
| • | Obtener manifestaciones de la entidad |   |   | 1 |
| • | Concluir sobre los temas que afectan el cumplimiento de requisitos éticos |   |   | 1 |
| • | Supervisión de finalización |   |   | 1 |
| **EMISIÓN DE INFORMES Y REUNIONES** |   |   |  |
| • | Reuniones realizadas con el ejecutor y organismos financiadores para avances del trabajo y discusión de informes |   |   | 1 |
| • | Informe anual de auditoría. Emitiremos un informe sobre los estados financieros relativos a los gastos del Proyecto efectuados con cargo a la contribución por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Los borradores de los informes de auditoría serán entregados al organismo ejecutor en los plazos establecidos en los términos de referencia. |   |   | 1 |
| • | informe de carta de observaciones sobre la revisión de documentación del segundo tramo de desempeño |  |  | 1 |
| • | Supervisión de emisión del informe y reuniones |   |   | 3 |
| • | Reunión de salida |   |   |  1 |
|  | *Sub total horas finalización* |   |   |  15 |
| **Total horas** |  |  | **190** |